



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1136700 / DOC- 926713 /

AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL ANWO S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ESTUFS PORTÁTILES A GAS NATURAL EQUIPADAS CON TUBERÍAS FLEXIBLES METÁLICAS CORRUGADAS Y VÁLVULAS DE CONEXIÓN DE SEGURIDAD QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8154

SANTIAGO, 22 ABR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 4939, de fecha 17.03.2015, el Sr. Oscar Lopez, Jefe de Control de Calidad, en representación de la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N° 17001, comuna de Colina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de estufas portátiles a gas natural, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COMERCIAL ANWO S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a estufas portátiles de uso doméstico a gas natural de marca RINNAI, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas de marca GASCLIK y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido) de marca OMB, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Estufa portátil a gas natural, equipada con tubería flexible metálica corrugada marca GASCLIK y válvula de conexión de seguridad marca OMB	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	RINNAI CORPORATION, JAPAN	JAPÓN

16



2.3 Las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos y modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Estufa portátil a gas natural	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	3120164072-8
Tubería flexible metálica corrugada para la conexión de aparatos que utilizan combustibles gaseosos	GASCLIK	-	400287439-9
Válvula de conexión de seguridad para tuberías flexibles metálicas	OMB	-	

2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Estufas portátiles a gas natural	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	RINNAI CORPORATION, JAPAN	6376 ⁽¹⁾	AGA	AS 4553:2008
Tuberías flexibles metálicas corrugadas para la conexión de aparatos que utilizan combustibles gaseosos	GASCLIK	-	HECAPO S.A.	053/000310	AENOR	UNE-EN 14800:2009
Válvulas de conexión de seguridad para tubos flexibles metálicos	OMB	-	OMB SALERI S.p.A.	NG-4606BL0374 ⁽²⁾	DVGW	UNE-EN 15069:2010

⁽¹⁾ Copia autenticada.

⁽²⁾ Certificado de tipo.

2.5 Copias de las siguientes acreditaciones:

- Acreditación N° Z3121204AM, otorgada a AGA, por JAS-ANZ, organismo acreditador de Australia, miembro signatario de IAF.
- Acreditación N° OC-P/001, otorgada a AENOR, por ENAC, organismo acreditador de España, miembro signatario de IAF.
- Acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgada a DVGW, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de las normas AS 4553:2008, UNE-EN 14800:2009 y UNE-EN 15069:2010, utilizadas para la certificación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente.

2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.8 Copia del certificado N° 9190.OMB2, del sistema de calidad de OMB SALERI S.p.A., fabricante de las válvulas de conexión de seguridad para tubos flexibles metálicos identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, otorgado por IMQ S.p.A, organismo acreditado bajo el N° 005A por ACCREDIA.

26



3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos a gas indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COMERCIAL ANWO S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva Nº 17001, comuna de Colina, Santiago, la comercialización de estufas portátiles de uso domésticos a gas natural de marca RINNAI, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas de marca GASCLIK y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido) de marca OMB, de acuerdo a lo señalado en la TABLA 4 siguiente:

TABLA 4

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Estufa portátil a gas natural, equipada con tubería flexible metálica corrugada marca GASCLIK y válvula de conexión de seguridad marca OMB	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	RINNAI CORPORATION, JAPAN	JAPÓN

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10



Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Procedencia.

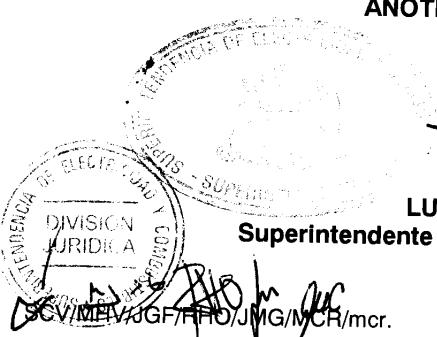
- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- 3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. Oscar Lopez.
- Jefe de Control de Calidad, Comercial Anwo S.A.
Av. Eduardo Frei Montalva N° 17001, comuna de Colina, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Anwo 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 378979 /